SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 08 minutos)

En nombre de la Comisión de Hacienda del Senado, tenemos el gusto de recibir al Director del Banco de la República Oriental del Uruguay, economista Juan José Cladera y a su asesor, el doctor José Fernández, a efectos de conocer la opinión que les merece el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, relativo a la Consolidación de Adeudos sobre Sueldos y Pasividades.

Tiene la palabra el economista Cladera.

SEÑOR CLADERA.- En primer lugar, queremos agradecer a los miembros de la Comisión de Hacienda por habernos invitado para referirnos al tema en cuestión. En segundo término, voy a hacer una aclaración. En realidad, ya habíamos concurrido a la Comisión para analizar un proyecto de ley similar, que se había originado en la Cámara de Senadores. En esa oportunidad, quien habla concurrió con el doctor Borrelli, pero ahora lo excusé de venir porque no ha participado en esta etapa del proceso. Hago hincapié en este hecho porque si algún señor Senador se remitió a los antecedentes puede pensar que cambiaron las cosas. Quien me acompaña en esta ocasión es el doctor Fernández Granito, que es la persona que actualmente está trabajando sobre el tema.

A modo de presentación, el doctor Fernández Granito es integrante de la Sala de Abogados del Banco. Más precisamente, es abogado consultor de la Institución y es, en materia jurídica, nuestra autoridad máxima.

Cuando se analizó el proyecto de ley en la Cámara de Representantes, en varias oportunidades se requirió la asistencia del Banco -o sea que para nosotros no se trata de una iniciativa desconocida- y en ese proceso nosotros lo valoramos positivamente, aunque en la realidad el Banco está en condiciones de dar este tipo de asistencia sin necesidad de la aprobación de una ley y, además, efectivamente la está brindando. Aclaro que tenemos un producto que se ajusta a este proyecto de ley, pero su existencia posterior, indudablemente le dará a la ciudadanía la seguridad de que en todos lados puede ser aplicable y que no habrá ninguna oposición de intereses al respecto. Pensamos que con esta iniciativa se está defendiendo el interés general y esto es muy importante, porque muchas veces se está legislando cuando no hay elementos en la sociedad y se está aportando una solución.

En concreto, hemos estado trabajando con algunas instituciones del Estado, como por ejemplo UTE, ANTEL, el Banco Hipotecario y el propio Banco República, y hemos instrumentado soluciones similares a las previstas en este proyecto de ley.

Una virtud de este proyecto de ley es que no es llamativo ni es para que opere exclusivamente el Banco de la República -lo que en cierto momento podría haber estado en el pensamiento de algunos integrantes del Poder Legislativo, sobre todo por la posición que tiene el Banco en la sociedad uruguaya- sino que está abierto a todo el sistema financiero; es de aplicación y de utilización por cualquier intermediario financiero que esté dispuesto a participar.

Los argumentos esgrimidos hacen que este proyecto sea muy sano para toda la sociedad, ya que no se está dando ninguna potestad especial a ningún agente, sino que se están considerando todos los intereses. Entonces, doblemente, vaya un saludo a esta iniciativa.

En esta instancia queremos referirnos, fundamentalmente, a un artículo que a nuestro juicio limita las posibilidades de aplicación de lo que aquí se está promoviendo. Luego, el doctor Fernández Granito va a incluir algún otro aporte de su propio puño y letra, que creo que redondea bien la idea.

Lo que nos preocupa particularmente es el numeral 1) del literal C) del artículo 10, donde el Legislador prevé que la tasa efectiva anual no pueda superar la tasa del Banco Central en Unidades Indexadas, para familias y consumo, vigente al momento de la refinanciación. Para nosotros, esta es una limitación que restringe el universo de posibles usuarios. Y aquí tengo que entrar en el tema de cómo funciona el otorgamiento de créditos.

Hoy día, esa tasa para créditos a familias se aplica, básicamente, a las Categorías 1 y 2, o sea, a sujetos de crédito sin ningún tipo de restricciones y con riesgo muy bajo. La tasa sobre precios del pasado, entonces, permite que se esté registrando una situación de buenos usuarios del sistema financiero. Precisamente, el proyecto de ley prevé soluciones para personas que estén -según las determinaciones del Banco Central- en las Categorías superiores, es decir, 3, 4 ó 5, que entrañan riesgos mayores, ya sea por un tema de cobrabilidad o de plazos.

Con el sistema que en la actualidad aplica el Banco Central, es posible que dentro de unos años esa tasa tenga un valor superior, debido a que se vería aumentada por esos diferenciales, pero hoy no lo refleja. A fin de poder llevar adelante este proyecto de ley, necesitamos que esta tasa tenga un ajuste, que lamentablemente deberá ser en más, porque así será en la práctica. Pensamos que muchos de los usuarios van a estar figurando en el Clearing y, como morosos, la Central de Riesgo del Banco Central y las instituciones van a tener que tomar previsiones, lo que aumenta el costo del dinero. A efectos de poder regularizar esta situación de endeudamiento, en general los plazos son superiores a cinco años, pero entonces hay un riesgo por plazos. En la actualidad, si el plazo es mayor a cinco años, el riesgo se toma arriba del 3%.

Todo esto nos lleva a pensar que hoy la tasa media no sería suficiente para que el proyecto fuera realmente operativo. Por tanto, la utilización de sus beneficios quedarían circunscriptos a un grupo reducido de gente, que sería aquella que está endeudada pero no figura en el Clearing ni en la Central de Riesgo del Banco Central, que de repente podría encontrar una solución con un endeudamiento de corto o mediano plazo y así, sea por disminución del riesgo o del plazo, podría entrar con una tasa máxima que hoy estaría en un 9%.

Actualmente, la tasa media prevista para plazos mayores a un año es del 9% y hoy en los créditos hipotecarios -los que tienen como garantía un bien- la tasa de mercado se encuentra en un 6%.

A su vez, los créditos en Unidades Indexadas para clientes de Categoría 1, está en un 8%. Por tanto, la distancia del 9% al 8% nos da muy poco plazo y muy pocas oportunidades de otorgarlo.

Por todo ello, la solicitud que trae el Banco de la República apunta a modificar este artículo que ahora está a consideración de los miembros de la Comisión y que luego será elevado al Cuerpo. Lo que solicitamos es que se nos dé la posibilidad de que la tasa media tenga un plus de un 30% o 40%. Dado que estamos hablando de Unidades Indexadas, pensamos que con ese plus se podría llegar a esa población endeudada. Más allá de que hubo experiencias concretas y de que nos hemos manejado hasta con tasas del 12%, en la práctica encontramos casos en los que el endeudamiento es tan grave que tampoco hay soluciones, porque el plazo no alcanza o porque habría que aumentar mucho la tasa de riesgo.

Quiero manifestar que, en la actualidad, el Departamento de Finanzas es el que se encarga de realizar los cálculos de tasa; no se trata de una tasa política determinada por el Directorio. La misma se calcula en base a las ponderaciones de las tasas de mercado, y el Banco trata de ser neutral por su posición predominante dentro del sistema. En general, somos fijadores de tasas en segundo término, porque vemos las tasas del mercado y, a partir de ahí, las fijamos. De todos modos, sabemos que en el tiempo repercute, porque al fijar las tasas influimos sobre las tasas medias y hay todo un proceso de ajuste. Sin embargo, mantenemos ese criterio: la valoración que hace el Banco con respecto a los temas de tasas se basa en las prácticas financieras más estrictas de la academia.

Creemos que la solicitud que trae el Banco no daña el espíritu de este proyecto sino que, por el contrario, trata de fortalecerlo, en la medida que va a permitir integrar a más sujetos, a más uruguayos, a estas posibilidades que se brindan a través de esta iniciativa.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Antes que nada, agradezco que se nos haya recibido.

Quisiera hacer alguna puntualización con respecto al artículo que mencionaba el economista Cladera. Al fijar esta tasa, aparentemente nos estaríamos apartando de lo que es hoy la política de libre fijación de tasas. O sea: cuando las instituciones de intermediación financiera atiendan estas solicitudes, se van a encontrar con una tasa pautada, que hoy por hoy está liberada, salvo por el techo que significa el interés de usura. Por eso es que nosotros proponíamos dar un margen, para que las

instituciones de intermediación financiera puedan otorgar estas líneas de crédito de acuerdo con lo que es la tendencia de la plaza; ahora no hay problema porque se está bajando, pero el tema sería si sube.

Los otros aspectos a los que me quería referir son más bien de orden jurídico. Uno de ellos tiene que ver con el artículo 4º, que refiere a una suerte de carga que se impone a los dadores de créditos, que en determinadas condiciones los han otorgado basándose, precisamente, en la disponibilidad que tienen los sueldos de los funcionarios, y que se reduciría al 20%. Aquí el Banco va a actuar en su doble condición: por un lado, podría verse en la situación de ser requerido por deudores para ingresar al sistema, y por otro, puede ofrecer intermediación financiera -que es lo que está haciendo hoy en día- cuando le interesa consolidar la deuda. En este caso podría llegar a darse una paradoja. El espíritu de la norma es amparar al deudor, pero puede suceder que dada su situación ante los diversos acreedores -por intermedio de las personas que intervengan- uno de ellos diga que no, por lo que la retención que tenía asignada ese deudor -por los porcentajes que la propia ley prevé- se limitaría al 20%.

Si esa persona tiene un margen de disponibilidad acotado, con un porcentaje del 20% quizás empiece a atrasarse en ese préstamo. No debemos olvidar que estamos hablando de créditos privilegiados; no es lo mismo atrasarse con un crédito social o con otro tipo de acreedores.

Por lo tanto, creo que el porcentaje que se establece aquí es hasta contradictorio con lo que expresa el último inciso, mediante el cual se mantiene el principio de consensualidad, o sea, que las partes no se sientan comprendidas por ingresar a esto.

Pienso que si se impone esta carga -creo que sería el término justo- en esta forma tan categórica a las instituciones acreedoras, la consensualidad desaparecería, por más que el acreedor pudiera disponer, en su momento, de una fórmula más conveniente. Creo que esto debe ser un elemento de reflexión.

Quisiera hacer referencia ahora a otros aspectos que tienen que ver con la redacción del texto. A los efectos de ordenar esta redacción con el Decreto - Ley Nº 15.322, considero que en el artículo 2º, donde se expresa: “Las instituciones de intermediación financiera autorizadas por el Banco Central del Uruguay”, debería decirse: “Las instituciones de intermediación financiera autorizadas por el Poder Ejecutivo y habilitadas por el Banco Central”. En ese mismo artículo se habla de “cesionarios o subrogantes de obligaciones” y al final del mismo se expresa: “cedentes o subrogantes” y debería decirse “subrogados”.

En lo demás, tal como adelantó el economista Cladera, no existirían mayores observaciones al proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- La primera consulta que quiero realizar está relacionada con lo que señaló el Director Cladera en cuanto a que el Banco ya hace este tipo de convenios y que en realidad el proyecto no le cambia nada. Lo que quiero saber es en qué varía la situación actual de las restantes instituciones si se aplica esto, cuando no tienen ninguna preferencia; como no se alteraría el derecho de preferencia, si los demás no lo hacen -supongo que por algo no lo harán- el Banco lo hará porque sí tiene cierta preferencia.

La segunda pregunta que tengo para realizar es si para hacer realmente operativo este mecanismo no habría que pasar al Banco o a los bancos a una preferencia distinta sólo para esta consolidación de adeudos, ubicándola inmediatamente después de las pensiones alimenticias, de manera que le quede más saldo a los deudores.

La tercera interrogante refiere al artículo 4º, cuyo texto es tan confuso que no logré entenderlo. Pido disculpas al doctor porque no entendí su observación, por lo que solicitaría que la reiterara.

La última consulta tiene que ver con el artículo 6º. Me gustaría saber si tienen alguna opinión -si es que existe un criterio particular sobre esta disposición- sobre este artículo, porque me da la impresión de que también establece una limitante muy grande para los deudores. Concretamente, pregunto cómo operaría esta limitante, no desde el punto de vista del Banco, sino de la conducta de las personas, porque en los hechos, prácticamente impide a las personas tomar nuevos créditos hasta no tener cancelado un enorme porcentaje de la deuda.

Es más; el último inciso de esta disposición expresa: “Quien otorgare créditos a deudores consolidados que no se encuentren en la situación exigida en el inciso anterior, perderá el derecho a la retención de las cuotas del salario o la pasividad”, dando la impresión de que, en muchos casos, quizás sea peor imponer esto por ley. Si bien no conozco cuál es la situación actual, creo que el deudor no tiene ninguna restricción, por lo que si otro le quiere otorgar un crédito, va por cuenta y riesgo de quien se lo quiera dar, tenga o no retención.

Quiero saber la opinión del Banco sobre los aspectos que mencioné.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Lógicamente, esta ley se analiza -tal como lo hace el Banco al día de hoy- pensando en que la gran cantidad de oferta de dinero y créditos que hay en este momento es lo que ha llevado a las situaciones que se viven. Entonces, lo que debe procurar esta ley es que las personas que sean consolidadas no cuenten con la posibilidad de acceder a nuevos créditos, porque de lo contrario, en corto tiempo van a encontrarse en la misma situación de endeudamiento. Creo que ese es el espíritu que la anima.

Estoy de acuerdo con el Senador Alfie en cuanto a que hoy por hoy ya existe un régimen que se autorregula, es decir, que hay una disponibilidad de créditos -ya sea para personas comunes o para funcionarios- que pueden afectar hasta un 70% de los ingresos, y la ley ya ha regulado de qué forma otorga preferencia a los acreedores. De esta manera los acreedores posteriores ya saben que llegan a la cola -cobrarán o no- pero no pueden tocar una parte de los ingresos. Es indiscutible que esto es así. Aparentemente, este es el espíritu con el que el Banco lo tomó, primero en la interna y, tal como señaló el director Cladera, también se está tomando para otras instituciones. Se trata de que la persona agrupe todos sus créditos, los tome y diga que sólo le debe a determinada institución de intermediación financiera y no debe más. Creo que de aprobarse este proyecto de ley, debería existir algún límite -aunque tal vez esto suene perverso o coercitivo hacia las personas- porque de lo contrario la ley caería en una cosa sin razón; sería una ley que consolida los adeudos hoy, pero dentro de unos días la persona podría estar nuevamente endeudada.

Esa sería la razón de este artículo 6º en el análisis que nosotros hacemos, pero puede ser pasible de más interpretaciones.

SEÑOR CLADERA.- Acá está en juego una cuestión operativa. Supongamos que la consolidación no la hace el Banco República y que mañana la persona se presenta ante éste y solicita el crédito social; al hacerlo tiene que presentar su recibo de sueldo y, en la medida en que figure que está en consolidación de adeudos, no tendría acceso al crédito.

De lo contrario, este artículo quedaría totalmente desvirtuado, ya que por el orden de prioridades, nosotros estaríamos por encima de esto. Este artículo 6º, en cierta manera, permite que aquellos que objetivamente tienen voluntad de salir de su situación de endeudamiento lo puedan llevar a la práctica correctamente, y por otro lado, los que otorguen crédito al que no tiene voluntad de pago y se quiera seguir endeudando, sabrán que quedarán en último lugar. Así, se establece por ley una cierta conducta, aunque quizás no estamos muy acostumbrados a que se pauten conductas financieras.

La experiencia del Banco en este sentido ha sido similar a lo que plantea la ley. Hoy en día tenemos casos de gente que se ha vuelto a endeudar a pesar de haber asumido el compromiso de que no lo iba a hacer; estas situaciones están a estudio del Banco porque, por reglamentación interna, los funcionarios bancarios deben mantener cierta conducta.

Con respecto al artículo 4º, en las conversaciones mantenidas en la Cámara de Representantes se trató de enumerar todos aquellos casos que quedaban por fuera, a los efectos de viabilizar esta consolidación, pero como suele ocurrir, a veces las leyes quedan con redacciones que no son lo suficientemente claras al momento de interpretarlas. De todos modos, se ha tratado de facilitar y ordenar lo que después va a ser operativo. En ese sentido, en la Cámara de Representantes nos transmitían que se intentó arrojar luz a los procedimientos.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Mi observación corresponde, concretamente, al penúltimo párrafo del artículo 4º. Coincido con el señor Presidente en cuanto a que la redacción es confusa. Pongamos como ejemplo que el Banco de la República otorgue un crédito que afecte el 45% de los ingresos dentro de la libre disponibilidad; el día de mañana puede llegar otro banco interesado en consolidar deudas de

determinado grupo de personas, que le diga al Banco de la República que arregla con todos, pero que paga el 50% del crédito de capital, a lo que el Banco dirá que no, que la oferta es inviable. Creo que la “condena” -por decirlo de alguna manera- es que, de ese 60%, la retención va a bajar al 20%. Si se diera ese caso, al quedar todo comprometido en el 70% de la libre disponibilidad, va a quedar un 45% que la persona no va a poder pagar, puesto que el Banco no lo podrá retener. Por eso dije que se podría afectar el principio de consensualidad, no sólo del Banco, sino de todos los acreedores que tienen privilegio. O sea que, de alguna manera, se estaría afectando las condiciones en que fue acordado el crédito que el último artículo consagra y que en otros se dice implícitamente.

No sé si con esto logro aclarar la inquietud del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podría decir que me ha quedado bastante clara.

SEÑOR CLADERA.- Con respecto a la primera pregunta, la que tiene que ver con cambiar el orden de prelación, debo decir que, en cierta forma, en este proyecto de ley se cambia ese orden, puesto que la consolidación hace que aquellos que están presentes quedan en una posición preeminente con respecto a la que podían tener.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sólo para el Banco de la República Oriental del Uruguay; no para el resto.

SEÑOR CLADERA.- Para el resto también, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el artículo 1º no lo cambia, que el orden de prelación es el mismo, sólo que incluye estas consolidaciones de deuda hechas por el Banco de la República Oriental del Uruguay como si fuera un crédito social, aun cuando no lo es. Sin embargo, no lo hace para el resto del sistema financiero, para instituciones autorizadas por el Poder Ejecutivo y habilitadas por el Banco Central del Uruguay. Por consiguiente, la pregunta es por qué las demás habrían de consolidar. Es más, esto se relaciona con lo expresado por el economista Cladera sobre el artículo 6º. Ahora entendí el sentido: una persona puede perder la prelación pero, en todo caso, el único que la pierde es el Banco de la República Oriental del Uruguay; los demás ya no la tienen.

Para que esto sea operativo para el sistema financiero -más allá de que el artículo 2º sea declarativo- tengo la impresión de que habría que incluir a todos los mencionados en el artículo 2º dentro del orden de prelación; de lo contrario, parece que la situación actual no cambia ni amplía el universo de posibles consolidantes, si es válido el término.

SEÑOR CLADERA.- Este es un crédito social y la operativa es de adeudos sobre sueldos. Me parece que, justamente, de acuerdo con esta redacción, se mantiene el mismo equilibrio que hay en la actualidad. No hay un cambio.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

SEÑOR CLADERA.- Y tampoco se genera una nueva ventaja para el Banco.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo.

SEÑOR CLADERA.- Nuestro espíritu no es discutir el orden de prelación, pero asumimos que no hay un cambio. Los actuales agentes van a poder operar en las mismas condiciones que están haciéndolo en la actualidad, o sea, no se generan situaciones diferentes. A su vez, creo que aquel que ingresa sabe que ubicarse en esa condición es un riesgo que asume.

Disculpen que entre en un tema de economistas, pero esto lo vemos en la Teoría de Juegos; concretamente, estamos frente al Dilema del Prisionero: ver a quién traiciona. El equilibrio no es estable. Cuando uno hace un análisis desde el punto de vista microeconómico, se pregunta hasta dónde es posible llevarlo a la práctica por toda la población. De cualquier manera, siguiendo con la Teoría de Juegos, podemos decir que esta norma ayuda a resolver el Dilema del Prisionero, es decir, busca el equilibrio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le dice a quién traicionar.

(Hilaridad)

SEÑOR CLADERA.- En realidad, en cierta forma, regula el mercado.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- A mi juicio, este orden de prelación, en lo que tiene que ver con el Banco de la República, es por el crédito social, fundado en la potestad legal. ¿Qué sucede con las demás instituciones de intermediación financiera? Van a subrogar al Banco de la República Oriental del Uruguay en caso de consolidar el adeudo, tal como establece el artículo 2º. Sinceramente, no logro entender la observación que formula el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que sostengo es que subroga en la medida en que consoliden un crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay, pero la idea general no es esa, sino consolidar créditos originados en tarjetas de crédito y demás. En ese caso, entonces, no subrogan a nadie.

Mi conclusión -y ustedes la están confirmando- es que esta norma no agrega ni quita nada al Banco de la República; incluso, a juzgar por lo que han señalado, le genera alguna limitación a través del artículo 6º, del 7º y del numeral 1) del literal C) del artículo 10. A su vez, tampoco cambia mucho las cosas para el resto de las instituciones.

En definitiva, reitero, esa es mi conclusión, que creo ustedes confirman, más allá de que se limitan a exponer las limitaciones que se generarían.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Si hay deudas por tarjeta que no están incluidas en este elenco, lógicamente no van a quedar con la subrogación.

SEÑOR HEBER.- Me gustaría que nuestros invitados formularan algún comentario a propósito del artículo 10 y de la tasa de interés, y desde ya pido disculpas si se refirieron a ese tema antes de que ingresara a Sala, puesto que llegué unos minutos después de que empezara la sesión. A mi juicio, la tasa de interés en el Banco de la República para crédito social es -como tradicionalmente lo ha sido- alta.

En cuanto al artículo 10, advierto que hay un beneficio con respecto al tema de la mora -que parece que dejaría de aplicarse, según el literal A)- pero no me resulta claro cuál es la posición en esta situación. Insisto acerca de que es clave el monto de la tasa de interés a los efectos del éxito de la bonificación.

SEÑOR CLADERA.- En primera instancia, debo decir que tengo una opinión distinta a la del señor Senador en lo que hace a la tasa del Banco de la República. Nuestras tasas para crédito social son las más bajas del crédito al consumo.

SEÑOR HEBER.- ¿Con respecto a qué? Pregunte a los funcionarios públicos que están pagando.

SEÑOR CLADERA.- Puede ocurrir que alguien entienda que las tasas de crédito al consumo son altas, pero eso no significa que las del Banco de la República lo sean, ya que, por el contrario, son las más bajas; ciertamente, esto se debe a que esa es, precisamente, la política que nos hemos fijado en esa materia. Las tasas en el Banco de la República las determina el Departamento de Finanzas y son establecidas por los técnicos en función del estudio de las tasas de mercado; justamente, a partir de ellas se fijan las nuestras, en todos los casos por debajo.

Por otra parte, en la actualidad el Banco tiene sus ingresos en las distintas áreas de negocios y todos dan positivo, aunque las colocaciones que rinden más son las del crédito social y las del exterior. Creo que la realidad indica que el crédito al consumo es muy beneficioso para las instituciones, y eso no sólo ocurre en el Uruguay, sino en todo el mundo. Generalmente, las tasas de crédito al consumo son superiores a las de créditos a empresas, y en ese sentido, recuerdo que ayer en la televisión pude ver que una tarjeta de crédito en la Argentina está cobrando un interés del 3,5% mensual, lo que da una tasa de aproximadamente el 60% anual, cuando en el caso del BROU la tasa correspondiente a ese mismo segmento es del 30%, es decir, exactamente la mitad del establecido por una tarjeta muy conocida en la República Argentina. Comento esto porque siempre consideramos que los argentinos son nuestros socios.

Con respecto a las tasas de Unidades Indexadas -que hoy figuran en las tasas medias que publica el Banco Central, por el hecho de que se trata de créditos nuevos que recién se están implementando- debemos decir que recogen los créditos otorgados históricamente a clientes de las Categorías 1 y 2, es decir, a aquellos que no figuran en Central de Riesgo ni en el Clearing; generalmente se trata de créditos con plazos menores a un año o de corto plazo. En este caso, el proyecto de ley apunta a otro tipo de consumidor, que es el que normalmente está en el Clearing, en la Central de Riesgo, o va a figurar como embargado, por lo cual va a estar en las Categorías 4 ó 5. Esto significa que en caso de que se consolide el adeudo, el Banco tendrá que hacer previsiones y guardar dinero para los casos de incumplimiento. En esos casos, además, los plazos van a ser superiores a los cinco años y la tasa va a aumentar en virtud del riesgo por el plazo. Inclusive, por las propias características del cliente hay un plus por incumplimiento. Todos esos elementos se valoran de modo que la tasa actual media de mercado resulte estrecha como para poder otorgar créditos a la gran masa de personas que se encuentran en esa situación.

Por nuestra parte, suponemos que si la tasa queda estipulada en el nivel actual, incluyendo únicamente a clientes de primera categoría, se restringe la consolidación de adeudos de aquellos que, si bien están endeudados, no figuran como embargados o no se encuentran en el Clearing. En cuanto a los demás, al estudiar las instituciones su situación, de hecho van a ser incorporados a las categorías de mayor riesgo, con lo cual no van a poder acceder al crédito por tratarse de tasas que no van a resultar suficientes para cubrir los riesgos del caso. En la actualidad, nosotros estamos utilizando este tipo de crédito, cuyas tasas se establecen en Unidades Indexadas y el interés, según el plazo y el riesgo, varía entre un 8 % y un 12 %.

De acuerdo con nuestro criterio, si hoy el Banco estuviera limitado a esta disposición sólo refinanciaría adeudos con plazos a dos años -o sea que la deuda habría que cancelarla en dos años- o aquellos de personas que no deberían estar castigadas -que se la ubican en una Categoría 3- porque sólo tendrían atrasos pero no, por ejemplo, juicios iniciados. Por lo tanto, los beneficiarios estarían reducidos notoriamente.

En la medida en que se siga la tradición del sistema financiero en cuanto a que la fijación de la tasa es libre de parte de las instituciones, pensamos que el sistema de ajuste que se plantea -teniendo en cuenta cómo está planteada la tasa media- es muy exiguo.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Tengo a la vista el promedio de las tasas medias de interés del Banco Central del Uruguay en el período febrero-abril -que es el que está vigente- y advierto que es del 12,35%; lo digo apoyando lo expresado por el economista Cladera, porque los valores que se plantean son inferiores a ese, inclusive.

El plus que se pide no obedece a que, en este tipo de operativa, el Banco vaya a cobrar más de la tasa media fijada, sino a que cuando se le presenten situaciones de consolidación tenga un margen para observar cómo es el producto y la ventaja que ofrece, para no quedar acotado a la tasa del trimestre anterior, porque puede ocurrir que en ese momento se registre una tendencia alcista de los valores correspondientes. De pronto esa tendencia no se registra, pero esta iniciativa igual lo acota, poniéndole un techo que puede ser perjudicial para el propio producto. Actualmente, el techo que existe es el de la tasa de usura; nosotros estamos pidiendo que, si es posible, se fije un referente -por supuesto que no el de la tasa de usura, porque este es un producto muy especial- pero no dejarlo acotado a la tasa del trimestre anterior. Esa es la idea del Banco al proponer la modificación.

SEÑOR HEBER.- Quiero hacer algunos comentarios, porque entiendo que esta situación es clave.

Me alegro de que los técnicos del Banco aclaren que no aplicarán la tasa de usura, porque creo que eso constituye un avance. Lamentablemente, esta situación siempre se mira desde el punto de vista del Banco, pero ante un proyecto de esta naturaleza -podemos participar o coincidir con la filosofía y el objetivo de la iniciativa- buscamos que se cree un mecanismo de refinanciación de adeudos para solucionar socialmente la situación de la persona que, por distintas razones, no pudo pagar su crédito social, al que se le aplicaron las tasas del mercado que, según lo expresado por los técnicos del Banco, son las más bajas. No soy economista, por lo que no ingresaré en el análisis de la fijación de las tasas del mercado. No sé cuánto incide el Banco República en el mercado con el valor de su tasa -creo que incide mucho- pero a ella se adecuan las empresas privadas que otorgan préstamos para consumo. Por supuesto que si gana mucho el Banco de la República, también lo harán las referidas empresas.

No sé cómo se incide en esa materia y no quiero dar mi opinión porque realmente desconozco el tema, pero reitero que cuando nos llega un proyecto de ley de esta naturaleza buscamos -participando de su filosofía y objetivo- crear un mecanismo que consolide las deudas y rescate a aquel funcionario que, por distintos motivos, quedó endeudado y hoy está cobrando el 10% o el 20% de su salario. Esa es la realidad, incluso en esta Casa, pues conocemos muchos casos de funcionarios que tienen comprometido todo su sueldo en materia de créditos. Entonces, quisiéramos que una iniciativa como esta cumpliera con ese objetivo.

Naturalmente, lo que pretende cualquier ciudadano frente a la posibilidad de que ese objetivo se cumpla, es que le quiten los intereses de mora y le refinancien la deuda, aunque esto lo puede hacer actualmente el Banco de la República sin necesidad de un proyecto de ley. Ahora bien, si se redacta una normativa en ese sentido, se va a buscar que sea realmente beneficiosa, pero no como negocio para el Banco -que seguramente lo será- sino para la gente que está endeudada, que hace cálculos y concluye que de ahora a cinco años puede pagar su deuda afectando el sueldo en un 30% y no en un 60% ó 70%. Esta es la sencilla ecuación que, sin duda, la gente va a hacer.

Técnicamente, desde el lugar donde están sentados y con la camiseta del Banco de la República puesta -que es la que deben vestir, porque para ello se les paga- es seguro que asista razón a quienes hoy nos visitan. No obstante, aquí debe adoptarse una decisión de carácter político que va más allá del aspecto técnico: ¿queremos solucionar el tema del endeudamiento social? Porque siempre hemos estado presos de los juicios y de las evaluaciones técnicas que ha adoptado el propio Banco, inclusive en Administraciones anteriores, ya que esto no es de ahora, sino que lo hemos venido criticando históricamente. Y déjenme terminar de desahogarme. Todos los días recibimos a personas que están viviendo esta situación a la que no encontramos solución.

De modo que cuando el Banco de la República y el sistema financiero nacional ofrecen al sector agropecuario un largo proceso de refinanciación con tasas de interés del 6% -medida con la que estuvimos de acuerdo- no tenemos argumentos para decirle a los trabajadores que no podemos adoptar la misma postura, aunque muchos de los que estamos aquí presentes sabemos que, en ocasiones, esas tasas no representan soluciones, porque se establecen luego de una especie de ola de situaciones financieras apretadas y de crisis en las que las empresas agropecuarias estaban ampliamente comprometidas. Pero insisto: ¿con qué cara puedo, como Legislador, decirle mañana a un funcionario que, de acuerdo con la situación del mercado, las tasas del 8% ó 12% son las adecuadas? Sin duda, me podrá responder que le resulta injusto que siendo un funcionario público que percibe $ 5.000 ó $ 10.000 no se le pueda fijar una tasa de interés menor al 8%, cuando al sector agropecuario, que tiene respaldo y capital, se le fija históricamente un 6%.

Estas son las dificultades que encontramos. Esperamos que no tomen el comentario como una crítica a los técnicos del Banco de la República, porque además sabemos que el proyecto de ley tiene muy buenas intenciones, aunque hemos visto varios de esta índole que no resuelven los problemas, en tanto los funcionarios y trabajadores siguen con “el agua al cuello” al no poder refinanciar. Simplemente pensamos que quizá se requiera una decisión de carácter político que vaya más allá, si es que en realidad se pretende solucionar el tema del crédito social y la consolidación de deudas.

Me agrada la filosofía del proyecto, aunque desconozco si logra el objetivo fijando una tasa del 8% ó del 12%.

SEÑOR ROSADILLA.- Antes de comenzar, pido disculpas por haber llegado tarde, pero estaba participando de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, donde recibimos al Sindicato de la Comisión Administrativa y, justamente, uno de los temas que allí se planteó fue el que ahora tenemos a consideración aquí.

Comparto las preocupaciones que acaba de manifestar el señor Senador Heber y, teniendo en cuenta la inocencia desde el punto de vista del conocimiento económico que uno tiene -no poseo ninguna especialización o, en todo caso, mi formación académica en esa materia es muy poca- quiero formular una inquietud.

Creo haber entendido cómo el Banco de la República estudia y termina fijando las tasas. Ahora bien, quisiera saber si el Banco entra en riesgo financiero en su capacidad de operar si, más allá de lo que el mercado indique como tasas más bajas, estas bajan aún más. Quisiera saber en qué riesgo entraríamos, si tendríamos problemas y si podríamos hacer algo. Se ha dicho que los dos

mejores negocios son los créditos sociales y el dinero que tenemos invertido en el exterior del país; no sé cuál de los dos es mejor. Si se estuvieran notando riesgos potenciales, ¿qué riesgo habría en el caso de que la tasa descienda aún más?

SEÑOR CLADERA.- El dueño del Banco es el Estado y ello es indudable. El Banco se mueve dentro de la esfera comercial y en el mercado los actores se manejan con total libertad. Indudablemente, la política que ha llevado adelante el Banco, por lo menos en estos tres últimos años, ha tendido a mantener los precios más bajos. Es lo que se denomina líder en precios. Específicamente en lo que tiene que ver con las tasas de interés, hemos procurado que éstas sean las más bajas y estamos convencidos de que efectivamente lo hemos logrado. El Banco, en su estrategia, aparte de cumplir con su misión de apoyar a la producción, impulsar el desarrollo y tratar de contribuir al bienestar social, técnicamente debe mantener ciertas rentabilidades y cumplir con las normas del Banco Central, que son las mismas que se imponen a los demás bancos. En muchas ocasiones, como integrantes del Estado, recibimos la visita de agencias internacionales que nos realizan determinadas observaciones, justamente porque somos parte de él. Creo que el señor Senador Alfie podrá explicar esto mejor, porque en la época en que participó del Gobierno recibió, por circunstancias históricas que el país vivió, más visitas que quien habla.

En la actualidad, nos vamos ajustando cada vez más a las mejores prácticas financieras. Tomando las palabras del señor Senador Heber, en el pasado el Banco ha tenido más dificultades que en el presente. Creo que el saneamiento que ha experimentado la institución ha sido positivo, no sólo para el Estado como propietario, sino también para los usuarios, justamente porque ha permitido descomprimir la presión existente con respecto a las tasas de interés. En particular, ha sido muy importante la resolución del problema de la morosidad. Cuando ingresamos al Banco la morosidad promedio era del 9% y hoy estamos por debajo del 2%. En términos bancarios, esto significa que las necesidades de dinero de resguardo han descendido mucho, lo que permite disponer de mayor cantidad de dinero y, por ende, que la tasa de interés pueda bajar. En algunos sectores, como el agropecuario, la morosidad llegó al 30%, y hoy se ubica en el 1,3%. Esto nos ha posibilitado -en especial en el mencionado sector- manejarnos con tasas del 6% en dólares que, analizadas hoy, son negativas. No las estamos comparando con precios u otros factores por el estilo, sino a la luz de la situación que atraviesa el país en materia del valor del dólar, que ha sufrido una caída promedio del 11% en los últimos dos años.

Esos equilibrios son los que trata de mantener el Banco. Desgraciadamente, en el negocio bancario los consumidores son quienes sufren un mayor porcentaje de precios, como consecuencia de la atomización y del costo del crédito. Diría que da el mismo trabajo otorgar un crédito hipotecario por US$ 20.000 que por US$ 10:000.000 con garantías hipotecarias. Puede ser que lleve el doble de tiempo, pero se trata de una diferencia enorme.

Eso lleva a que la tasa de interés al consumo sea superior a la que se cobra a las empresas. Esto hay que aceptarlo como una realidad, no solamente de nuestro país, sino también internacional.

Hoy traje a colación el cuento sobre la tarjeta de crédito porque lo vi en televisión y sucedió recientemente. No quiero hacerme el memorioso, pero en Estados Unidos las tasas al consumo de las tarjetas de crédito normalmente rondan el 20% en dólares y en Uruguay la banca privada utiliza un porcentaje similar; sin embargo, se podría pensar que en un país como el nuestro tendrían que ser más caras.

No quiero abundar en esto porque me parece que entraríamos en temas de política bancaria, pero lamentablemente es real que el consumidor tiene una tasa superior a la de una empresa -por el costo que implica, que se traslada a precios, y la tasa es precio- debido a las diferencias cuantitativas que manejan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comento a los integrantes de la Comisión que en el día de hoy recibiremos más invitados.

SEÑOR SARAVIA.- Voy a ser breve, no sólo porque tenemos más invitados sino también porque considero que este no es el ámbito apropiado para discutir sobre el tema de las tasas, incluso las que fija el Banco Central, que a mi juicio son muy altas.

Pienso que cada sector es diferente, por lo que hoy se podría discutir, por ejemplo, si el 6% para el sector agropecuario es negativo o no, porque la baja del dólar perfora la renta neta del productor. Puede ser que no sea negativa, pero no vamos a entrar en esa discusión.

La consulta que quería efectuar es la siguiente. Por lo que se ha manifestado, el Banco entiende que este proyecto de ley brinda una posibilidad a un sector que hasta el momento no ha podido arreglar de diferente manera con el acreedor que sea. Entonces, con algunas correcciones -quiero ser muy concreto en esto- el Banco estaría en condiciones de dar una solución. Todos sabemos que este proyecto de ley no es la panacea, ni representa una solución completa, de un 100%; es posible que no llegue al 30% ni al 40%, pero permitiría que un segmento de la población -sobre todo, el de menores ingresos- se incorpore a este régimen y vea aliviada su situación.

Para ver si comprendí claramente cuál es la preocupación del Banco -si hay alguna propuesta por escrito, sería bueno que la Comisión la tuvieran- me gustaría realizar las siguientes consultas. Según entendí, en el numeral 1) del literal C) del artículo 10, para el Banco sería aceptable un límite por encima de la tasa lineal promedio del mes, de un 30%. A su vez, propone modificar el numeral 2), dando un margen mayor: un 40% por encima de la tasa vigente, en lugar del 30%. Creo que eso fue lo que se planteó, si es que comprendí bien lo expresado.

Ahora bien, me gustaría que se explicara brevemente -o se dejara una propuesta, ya que estamos acotados de tiempo- lo relativo al porcentaje del 20% limitante de la tasa que establece el artículo 4º. ¿Cuál sería la propuesta para ese artículo?

Por su parte, en el artículo 2º habría una corrección mínima para hacer en cuanto a que las instituciones de intermediación financiera deben ser autorizadas por el Poder Ejecutivo y habilitadas por el Banco Central.

Básicamente, eso sería lo que deseaba consultar. Me gustaría saber si ustedes entienden que con esas correcciones el Banco podría estar en condiciones operativas como para abarcar a un importante número de deudores familiares que hoy no han encontrado una solución.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Si les parece, les haríamos llegar una adecuación del artículo 4º, coherente con lo que hemos planteado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión queda a la espera del memorándum completo.

Si no hay más preguntas para formular, les agradecemos a los representantes del Banco de la República su presencia.

(Se retiran de Sala los representantes del Banco de la República Oriental del Uruguay)

(Ingresan a Sala representantes del Comité Ejecutivo de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Hacienda tiene el gusto de recibir al Comité Ejecutivo de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo, integrado por la señora María de los Ángeles Dati, en calidad de Presidenta; el señor Jorge Galli, como Secretario; el señor Ariel García Borches, como Prosecretario y el señor Juan Torres, como Tesorero. Dicha delegación pidió ser recibida con motivo de estar a consideración de la Comisión el proyecto de ley de Consolidación de Adeudos sobre Sueldos y Pasividades.

SEÑOR GALLI.- En primer lugar, quisiera agradecer a la Comisión el habernos recibido, lo que valoramos enormemente porque nos permite expresar nuestra opinión. Como ya lo hemos dicho en varias ocasiones y el año pasado lo planteamos en el Parlamento, si bien este proyecto de ley es bastante distinto al presentado hace tres años, entendemos que no resuelve el problema de fondo, sino sólo algunos casos muy puntuales. Está muy limitado.

Tal como lo planteamos en aquella oportunidad, creemos que el endeudamiento que tienen los funcionarios y los pasivos afines a nuestras asociaciones no es producto de un gusto, de un capricho;

por el contrario, se llega a esa situación por dos motivos: por un problema de cultura que lleva al consumismo, y por problemas concretos que hacen que las personas no tengan más remedio -dado los escasos recursos de que disponen- que obtener, por medio de estas instituciones, algún tipo de solución puntual.

No nos queremos extender en un análisis de todo el articulado. Reconocemos que, en parte, hemos sido contemplados mediante un artículo -que creo es el 7º o el 8º- pero no entendemos la discriminación que se plantea. Nosotros tenemos una larga experiencia, de casi 50 años, en consolidación; al socio que está comprometido en la cooperativa de consumo y se acerca a nuestras instituciones, prácticamente le refinanciamos su deuda inicial. Esto lo vivimos en la crisis del 2002, cuando el país sufrió de la manera que sabemos y nuestras puertas estuvieron abiertas para los compañeros trabajadores que estaban pasando una mala situación; nuestros créditos no fueron cerrados en aquel momento, incluso sabiendo que en muchos casos el cobro se iba a ver dificultado.

Manejamos la deuda a largo plazo, resolviéndola con el deudor, pero entendemos que en ese sentido estamos un poco limitados, porque si bien nos contempla el artículo 7º u 8º en cuanto a seguir operando en nuestras instituciones, nos restringe en algunas cuestiones que no son menores, como las canastas básicas o los artículos de primera necesidad -alimentos- los de higiene personal, de ambiente y de vestimenta. Entendemos que no vendemos nada lujoso, pues no se trata de automóviles cero kilómetro. Lo único que podemos ofrecer es un refrigerador -que es de primera necesidad- una estufa en invierno, o un televisor que no es de última tecnología. En ese sentido, pensamos que estamos algo discriminados.

Aclaro que no queremos analizar todo el articulado; no nos sentimos capacitados para ello, ya que simplemente somos un Consejo Honorario representando a las cooperativas federadas. Por problemas de tiempo y de salud, nuestros técnicos no están presentes, pero estamos dispuestos a compartir ideas con los señores Senadores.

Entendemos que este proyecto no resuelve el problema de fondo. Tal como lo planteamos en la Cámara de Representantes, una posible solución que nosotros proponemos es la creación de una central de riesgo o de un clearing de créditos. Es decir: podría implementarse, mediante un proyecto de ley -pienso que eso no debe ser muy difícil, pues se establecería mediante uno o dos artículos- un clearing. Actualmente, un socio con un boletín de pago pasa por cinco o seis instituciones y nuestro comprobante es, justamente, ese boletín de pago, que tiene un mes de atraso; sin embargo, con una central de riesgo o un clearing, esta situación sería fácil de controlar, ya que si se pasa por una institución y a los cinco minutos quiere pasar por otra, eso está registrado.

Otro aspecto a destacar -que venimos analizando desde que se consideró la ley de retenciones- es que el Estado, poco a poco, se ha ido apoderando de las retenciones. Las retenciones, que tienen más de 80 años, fueron otorgadas a nuestras instituciones, no sólo por el servicio empresarial sino por el servicio social que brindamos. Sin embargo, hemos quedado relegados, ya que las instituciones del Estado, prácticamente sin tope, ocupan el 70%.

También queremos recalcar que las instituciones que pagan pasividades y sueldos -como por ejemplo Abitab- dan préstamos sobre el 30% de ese ingreso, lo que es fácilmente comprobable, ya que basta con entrar a una sucursal y ver el cartel.

Creo que tenemos que buscar la forma de resolver el problema de fondo del endeudamiento, porque ¿qué va a reducir la gente con esta consolidación? Por ejemplo: una persona que percibe $ 10.000, de los cuales tiene comprometidos $ 7.000, sólo dispone de $ 3.000 líquidos. ¿Cuánto puede consolidar? ¿Va a cobrar $ 3.500 más en la mano? ¿Resuelve el problema? ¿No entrará en una calesita en los organismos que no están controlados?

Nosotros somos impulsores del proyecto de ley general de cooperativas dentro de CUDECOOP y uno de sus artículos refiere a mejorar el control que el Estado ejerce sobre nuestras instituciones, ya que hemos observado que hay bastante ineficiencia. Gracias a ese proyecto de ley -no sé si los señores Senadores lo conocen- hay aspectos que van a mejorar sensiblemente los controles. No es fácil conformar una cooperativa de préstamos; todo lo contrario. Existen cooperativas auditadas por el organismo correspondiente del Estado, que no tiene de dónde agarrarse a pesar de saber que los capitales no son tan naturales y originales, sino que llegaron por otra vía.

Estamos tan preocupados como los señores Senadores por el problema del endeudamiento de la población, sobre todo de aquel sector al que nosotros tenemos acceso, que son nuestros asociados. Vuelvo a repetir que tenemos más de cincuenta años de existencia y observamos que en los últimos tiempos se ha incrementado este problema del endeudamiento, por lo que refinanciamos, quitamos mora e, incluso, ofrecemos al socio la posibilidad de acceder a determinados artículos. No olvidemos que aquí existe un Clearing de Informes y que la mayoría de la población está en él, por lo que ven reducidas sus posibilidades de acceder a un crédito para esas cuestiones básicas. Aclaro que nosotros no fomentamos el consumo, pero esto es por el bien de nuestras instituciones.

Voy a ceder el uso de la palabra a uno de mis compañeros, porque no estamos acostumbrados a este tipo de exposiciones, ya que somos trabajadores que llegamos a la administración de la empresa y, lamentablemente, nos falta la ayuda técnica.

SEÑOR TORRES.- Hemos comprobado la buena voluntad del Poder Legislativo en cuanto al sistema de consumo y, tal como señaló nuestro compañero, el Legislador se ha preocupado y ha entendido los argumentos que hemos expresado en lo que tiene que ver con el tema de las cooperativas de consumo. No obstante ello, también nos preocupa este proyecto de ley -con el que no estamos de acuerdo, tal como señaló mi compañero- porque no va a resolver el problema de fondo del endeudamiento. Sí creemos o avizoramos que detrás de esto se puede esconder algún tipo de entidad financiera que hoy no tenga acceso a un lugar preferencial en las retenciones, y que mediante esta nueva ley, al hacerse cargo de la deuda, pasaría a tener un lugar preferencial, no sólo en el cobro de esa deuda, sino posteriormente al seguir operando en detrimento de organismos como las cooperativas de consumo o las de ahorro y crédito, que durante muchos años tuvimos una preferencia. Realmente, no queda claro quién puede controlar -una vez que se cancele la deuda- que esa entidad financiera siga otorgando créditos para distintas actividades. Esta es la preocupación que tenemos, así como también el hecho de que en el proyecto de ley se nombra a las entidades financieras, pero sin establecer a qué tipo se refiere.

Entrando en el análisis del proyecto de ley, observamos que establece un interés del 30% de morosidad, lo que consideramos excesivo y, de seguir adelante con esta iniciativa, creemos que debería acogerse a los plazos e intereses fijados por el Banco de la República, que en el mercado es el que tiene el interés más bajo. Me parece que si el interés de los señores Legisladores es cuidar al funcionario público en general, habría que buscar una tasa de interés menor a la que aparentemente se fija en este proyecto de ley. Además, consideramos que esta iniciativa no incluye el tema de algunos artículos de consumo, tales como una heladera, que es un bien de primera necesidad. Esos aspectos no están contemplados.

Reiteramos que tenemos la idea -también lo hemos planteado en la Cámara de Representantes- de la creación de un clearing que termine con esta situación en la que todo el mundo da crédito. Todos sabemos que la gente está necesitada, pero también están los que, para hacerse de dinero, van de una entidad a otra y consiguen préstamos en forma inmediata. Esto tampoco lo corrige el proyecto de ley.

Queremos reiterar que, en el caso de las cooperativas de consumo -que tienen un promedio de existencia de sesenta y setenta años- las deudas siempre se han consolidado con los socios -sin necesidad de llegar a estos extremos- tratando de contemplar la situación de cada uno en particular.

SEÑOR ROSADILLA.- ¿Las propuestas las han traído por escrito?

SEÑOR GALLI.- Tenemos lo que presentamos en la Cámara de Representantes, pero el texto luego ha sufrido cambios sustanciales. Ello nos reconforta -así como también el hecho de ser recibidos aquí- porque vemos que no sólo se escucha lo que planteamos, sino que luego se contemplan las sugerencias. De todos modos el texto es, básicamente, el proyecto de ley original que -bueno es recordar- "resurge en cada primavera", porque ya hace tres o cuatro años que venimos sufriendo con este problema.

SEÑORA DATI.- Quisiera aclarar -tanto para representantes del actual Gobierno como de los anteriores- la imagen de lo que es el cooperativismo de consumo. Estamos brindando a la masa de asociados un servicio social que -si bien hay excepciones- no tiene fines de lucro. Soy funcionaria de Salud Pública y represento a la Cooperativa de Consumo de Salud Pública -también nos acompaña el representante de la Cooperativa Policial- y pienso que la solución a este problema no pasa por consolidar nuestras deudas; la base está en los sueldos bajos que percibimos, que hacen que,

lamentablemente, muchas veces tengamos que caer en deudas que quisiéramos sacarnos de encima. Evidentemente, este no es el mecanismo ni el camino que debemos seguir para hacerlo, es decir, perjudicando a las instituciones cooperativistas de consumo que son a las que acudimos cuando nos vemos en una situación límite.

Quería dejar este mensaje de lo que es el movimiento cooperativista y adelantarles que quedamos a las órdenes para cualquier consulta que deseen plantearnos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la información que nos han aportado.

(Se retiran de Sala los representantes de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Consumo)

(Ingresan a Sala integrantes del Movimiento de funcionarios públicos, pasivos y trabajadores endeudados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores tiene el gusto de recibir al Movimiento de funcionarios públicos, pasivos y trabajadores endeudados, que solicitó audiencia el pasado 17 de junio con carácter urgente ante el tratamiento del proyecto de ley de consolidación de adeudos de empleados y jubilados.

SEÑORA VALLS.- Agradecemos a la Comisión por recibirnos tan rápidamente.

La urgencia de nuestro pedido se debe a que hace aproximadamente cuatro años estamos esperando que este proyecto de ley se apruebe o, mejor dicho, no éste sino otro anterior ya que, más allá de que en realidad éste tiene casi el mismo nombre porque refiere a la consolidación de adeudos para trabajadores y pasivos endeudados, tiene cambios sustanciales.

En realidad, algunos de los señores Senadores que están presentes en el día de hoy ya nos han visto en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, pues allí se estuvo tratando, durante aproximadamente ocho meses, el proyecto de ley anterior. Finalmente, luego de una serie de discusiones y averiguaciones -la Comisión recibió al Banco de la República Oriental del Uruguay, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Banco Central del Uruguay, a algunas cooperativas de consumo y de ahorro y crédito que no estaban de acuerdo con dicha iniciativa, y también a nosotros- el proyecto obtuvo media sanción, por unanimidad, en el Senado. Esto ocurrió hace dos años. Por nuestra parte festejamos esa aprobación porque era algo que realmente necesitábamos.

Ahora bien; cuando la iniciativa pasó a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, a pesar de que en ese momento la bancada oficialista de Senadores realizó consultas con Representantes que integraban dicha Comisión y se nos dijo que este proyecto iba a ser aprobado rápidamente sin modificaciones, a partir de ciertas intervenciones de algunos Representantes y de integrantes de algunas instituciones que dieron su opinión en contra -obviamente, hay muchos intereses creados en este tema- el proyecto fue archivado dos veces. Luego, en una primera instancia fue desarchivado por el Vicepresidente de la República y en una segunda por el Poder Ejecutivo.

Nosotros seguimos todas las instancias que este proyecto de ley tuvo en la Cámara de Representantes y, en realidad, hoy venimos, más que a hacer una exposición sobre las necesidades que tenemos y que podrían ser resueltas por un proyecto de consolidación, a hacer un pedido. Necesitamos que este proyecto de ley que ha venido de la Cámara de Representantes sea aprobado inmediatamente, más allá de que dejamos constancia de que no estamos de acuerdo con él porque no nos parece bueno. Sí considerábamos un buen proyecto de ley el que en su oportunidad fue aprobado por el Senado. Creemos que a éste le faltan una cantidad de cosas y le sobran otras tanto. De alguna manera también lo consideramos antidemocrático, porque hay muchísima gente que no va a poder participar de esta solución y, casualmente, son quienes están más sumergidos.

Este es un proyecto de ley pensado para los bancos, pero las cooperativas, que son las que toda la vida han participado en la solución de los trabajadores, hoy quedan afuera.

Estamos convencidos de que no hay bancos privados a los que nosotros les podamos interesar. No me imagino, por ejemplo, al Citibank o al Discount Bank dando este tipo de solución a

gente pobre. ¿Quién quiere tenernos como clientes? El único, el candidato natural sería el Banco de la República, con el cual, obviamente, estaríamos de acuerdo y nos sentiríamos respaldados. El problema es que el referido banco también nos dio la espalda, pero no ahora, sino desde hace cuatro años.

Esto lo podemos decir con propiedad porque su propio Presidente nos dijo personalmente: “Esto, señora, va a ser para un grupo determinado de gente, de los organismos más recaudadores, y el resto puede ser que algún día tenga solución, o tal vez no”. Entonces, entendemos que todos los funcionarios públicos y privados, así como los pasivos -o sea, todos los ciudadanos del país- tenemos el mismo derecho a lograr una solución a nuestros problemas.

Por eso entendemos que este proyecto de ley no es el ideal. Tengamos en cuenta que hace más de un año que en todas las sucursales del país del Banco de la República, hay carteles en los que se informa que la institución dará esta solución. Sin embargo, cuando uno se acerca al mostrador los funcionarios dicen que no tienen idea del tema, que no cuentan con una orden de servicio ni conocen la reglamentación; en otras palabras, desconocen si algún día se efectivizará. Sabemos que, por ejemplo, lo hizo con ANTEL, donde nos consta que se presentaron como interesados más de 400 funcionarios y, sin embargo, al día de hoy sólo le han consolidado a ocho de ellos. También tenemos conocimiento de que lo hará con la UTE y con el Poder Legislativo. ¿Cuál es el inconveniente? Que el organismo debe salir de aval al funcionario, pero no todos están dispuestos a hacerlo. De hecho, sabemos que la enseñanza no lo hará, porque así les fue comunicado a los funcionarios.

Por otra parte, dentro del propio Banco de la República no existe una infraestructura armada que pueda ocuparse de hacer esta consolidación para una cantidad importante de gente. Si bien es cierto lo que han señalado algunos Diputados en cuanto a que hoy no se manejan cifras exactas -no sabemos cuántos somos ni a cuánto asciende el endeudamiento- sabemos que hay alrededor de cien mil familias que siguen con este problema. Debemos reconocer que, mal o bien, este Gobierno ha resuelto el endeudamiento de otros sectores, como por ejemplo, el del agro y el de las empresas; no obstante, el único endeudamiento que no tiene solución es, precisamente, el de la gente con familia.

En resumen, el Banco de la República sólo lo hará con algunos -así lo anunció- pero no dispone de los recursos humanos suficientes -los materiales, probablemente, los tenga- para hacer este estudio. Por consiguiente, la decisión quedará en manos de cada organismo pero, aun saliendo de aval, habrá funcionarios que podrán acceder y otros no. Hay pruebas en este sentido, porque en algunos organismos se lo concedieron a algunos y a otros no.

Lógicamente, los señores Senadores podrán preguntarse por qué pedimos que aprueben este proyecto de ley si pensamos que es tan malo. Sucede que después de tanto tiempo de lucha, si hoy logramos que, al menos, algunos compañeros resuelvan su problema, igualmente estaremos conformes. Sabemos que con el Banco de la República hay 40.000 familias endeudadas; entonces, si por lo menos se atiende a la mitad, estaremos satisfechos de que esas 20.000 familias hayan encontrado una solución.

¿Por qué no pedimos que se le introduzcan modificaciones o que se elabore un proyecto similar al anterior? Porque hay que ser realistas, y sabemos que en la Cámara de Representantes no están los votos que se necesitan para aprobarlo.

Los Diputados oficialistas no están de acuerdo con la norma que se aprobó en el Senado y, por lo tanto, sabemos que no estarán los votos para sancionarlo, lo cual implicará que deba cumplirse la instancia de la Asamblea General, en la que tampoco se conseguirán las mayorías requeridas.

En consecuencia, como no queremos quedarnos sin nada -tal como nos ha ocurrido en todos estos años anteriores- y a pesar de que sabemos que no es lo mejor ni aquello por lo que peleamos durante tanto tiempo, hoy necesitamos que este proyecto de ley sea aprobado a los efectos de que, por lo menos, una porción de toda la gente que tiene este gran problema de endeudamiento familiar, pueda resolverlo. A su vez, de este modo se sentará un precedente para que, con armas en la mano -esto lo manifestó el propio Miembro Informante en la Cámara de Representantes al hablar de una “puerta abierta”- con números concretos en cuanto a cantidad y a montos, más adelante se pueda abrir el abanico y buscar distintas posibilidades para que otra gente encuentre su solución.

Por otro lado, queremos dejar constancia de que si bien este proyecto de ley sufrió cuatro o cinco modificaciones, nos llama la atención que la exposición de motivos sigue siendo la misma, es decir, han copiado sistemáticamente la primera exposición de motivos presentada por el señor Senador Saravia. Entonces, una iniciativa que nada tiene que ver con la primera, mantiene la misma exposición de motivos. Esto es gracioso porque, en realidad, sigue siendo válida en tanto es lo que resuelve nuestro problema, pero ocurre que no lo refleja ni la redacción ni el articulado de este último proyecto de ley que ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

En fin, queremos decir a los señores Senadores que, más allá de que sabemos que no están de acuerdo con este proyecto de ley, porque habían votado otro tipo de iniciativa -luego de haber realizado un estudio profundo al respecto- y de que nosotros tampoco consideramos que sea la mejor alternativa, necesitamos un proyecto de ley aprobado. Sabemos que si eso no ocurre antes de octubre, será muy difícil que se apruebe alguna norma en esta materia.

SEÑOR DA ROSA.- Quería saber, por lo menos en términos de porcentajes, si se conoce cuántos de los afectados por este problema encontrarían una solución a través de este proyecto de ley.

SEÑORA VALLS.- Realmente es muy difícil establecer cifras concretas en la medida en que una vez que este proyecto de ley se apruebe, cada institución va a tener que decidir si va a constituirse en aval de sus funcionarios, o no. Recién después que tengamos ese dato podremos saber cuántos podrían resolver su problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a hacer uso de la palabra brevemente, a los efectos de que conozcan mi posición sobre este tema.

Hoy, estuvieron en esta Comisión representantes del Banco de la República y nos dijeron que el proyecto de ley no cambia absolutamente en nada la situación actual de esa institución y que, en cambio, sí la empeora en virtud de lo establecido en algún artículo. Por lo tanto, obtener la garantía o no es un hecho independiente del proyecto de ley, salvo que la iniciativa establezca una obligación en ese sentido. Debo decir, entonces, que tengo la impresión de que este proyecto de ley no soluciona nada y, por esa razón, no voy a votarlo. A mi entender, esto genera expectativas que no se verán cumplidas ante el mostrador del Banco. Tengo que decir claramente esto, porque este proyecto de ley, a mi juicio, no significa nada. De todos modos, aclaro que hemos entendido la situación que aquí se nos ha planteado.

SEÑORA VALLS.- Más allá de que entiendo lo que el señor Presidente dice con respecto al planteamiento del Banco de la República, creo que no debemos olvidar que como esto está autorizado para todas las instituciones que están reguladas por el Banco Central, hay dos cooperativas -por llamarlas de alguna manera- que son FUCEREP y FUCAC, que si tuvieran la voluntad, podrían actuar en este caso. De todos modos, pensamos que si el Banco de la República quisiera aplicar esto con alguna gente, como último manotón de ahogado, podríamos ir a negociar con una de esas instituciones para ver si hay algún grupo de personas que pudieran estar interesadas en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Básicamente, las únicas deudas que pueden consolidar esas cooperativas son las propias o la del Banco de la República, siendo esta última la que puede tener un orden de prelación mejor que la de las cooperativas. Las demás deudas que no cuentan con un orden de prelación legal, no tienen incentivo alguno para hacer la consolidación y es por eso -quiero explicar bien este punto- que la única forma que existe de lograr una mejora en estos casos, es a través de la subrogación de una deuda que tenga preferencia. Debe quedar claro que no por subrogar una deuda de otro lado va a existir la preferencia; ese es el punto clave y a ello se debe mi escepticismo, si es que se desea catalogarlo de esa manera.

De todas formas, me interesa aclarar que entiendo perfectamente la posición de nuestros invitados, pero quería manifestar mi posición sobre este tema.

SEÑORA VALLS.- Cuando estuvimos en la Comisión de Constitución y Legislación, el señor Presidente dijo -me quedaron grabadas sus palabras- que este problema se arreglaba fácilmente con un fideicomiso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es.

SEÑORA VALLS.- Y, ciertamente, nunca he podido entender por qué eso no se pudo hacer.

Por otro lado, quiero decir que, en realidad, nunca se nos dijo lo que acaba de expresar el señor Presidente; concretamente, ningún señor Diputado nos manifestó que no se iba a hacer el cambio del orden de prelación. Es decir que si la realidad es como la plantea el señor Presidente, a nuestro juicio, este proyecto de ley no sirve para nada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es lo que acaban de decir los representantes del Banco de la República.

SEÑORA VALLS.- Lamento haber escuchado esto porque entonces, repito, este proyecto de ley no sirve para nada, porque su idea fundamental -creo que lo tienen claro los señores Senadores- es consolidar una cuota, con plazos más largos y tasas más acordes, de modo que los sueldos mensuales queden liberados y la gente pueda vivir mejor. Si ese objetivo no se logra, pues, digo una vez más que este proyecto de ley no sirve para nada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos la visita y pedimos disculpas por nuestra sinceridad.

(Se retiran de Sala los integrantes del Movimiento de funcionarios públicos, pasivos y trabajadores endeudados)

Creo que la Comisión debería definir si viabilizará el proyecto de ley o si lo dejará como está. En este último caso, como dijo el Presidente de esta Comisión -no yo, que soy el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia- sería mejor no aprobarlo porque será peor la desilusión que la ilusión, que dura cinco minutos. En caso de viabilizarlo, creo que se puede trabajar en ese sentido, básicamente dando instrumentos no sólo al Banco de la República sino también a los demás sujetos, colocándolos en un orden de prelación mejor para esta consolidación. De ese modo, se simplificaría sustancialmente el proyecto de ley y se evitaría la muerte civil en muchos aspectos, de acuerdo con lo que establece el artículo 6º. A la vez, se le puede dar flexibilidad real si en el artículo 2º se incluyera a otros sujetos que brinden crédito -que no tienen por qué ser cooperativas, sino casas habilitadas u otorgadores de crédito profesionales; me da la impresión de que no importa quién sea- y, en todo caso, se otorgara una preferencia especial para esas consolidaciones, pero sólo para eso.

Por otra parte, es cierto que se podría analizar una operación especial -tiene que ver con la idea que planteó la señora Valls- y hacer un fideicomiso, que sería el acreedor general. Quienes le presten al fideicomiso emiten la nota y éste -o los tenedores de dicha nota que emitió el fideicomiso que, en realidad, son los verdaderos acreedores- se cobra la cantidad correspondiente de la referida nota.

SEÑOR HEBER.- Pienso que cada integrante de la Comisión debería hacer las consultas del caso con su partido, porque hay que recordar que ya votamos un proyecto de ley en ese sentido pero, lamentablemente, tuvo sus modificaciones en la Cámara de Representantes. Lo que acaba de decir el señor Senador Alfie, que está en ejercicio de la Presidencia de la Comisión, nos debe llevar a una instancia de reflexión política.

Como oposición -creo que el señor Senador Da Rosa, compañero de esta Comisión, coincidirá conmigo- estamos dispuestos a trabajar en un proyecto que realmente sea eficaz; personalmente ofrezco ese trabajo. ¿Cuál es el camino a seguir? Podemos votar negativamente este proyecto de ley y presentar otro, para no ir a la instancia de la Asamblea General, porque esa no es la solución.

Reitero, pues, mi propuesta en el sentido de que cada sector político exprese si hay voluntad para trabajar en la creación de un fideicomiso en condiciones muy parecidas a uno propuesto en su momento por el señor Senador Saravia, como un mecanismo muy novedoso que ha utilizado el Gobierno en distintas oportunidades, como por ejemplo para el agro y otros sectores con ese tipo de deudas. Creo, pues, que podríamos caminar en ese sentido, para lo que ofrecemos nuestro trabajo y aporte. Por lo tanto, deberíamos hacer un “impasse” y no tomar una definición en el día de hoy, de modo que podamos hacer una consulta política, porque sabemos cuáles son las obligaciones y las responsabilidades del Estado.

Realmente, creo que no es conveniente avanzar en este proyecto para que genere la desilusión que estamos viendo. Quizá pueda darse una instancia intermedia donde nos pongamos de acuerdo sobre la base del proyecto que ya votó el Senado por lo que, justamente, no puede ser el mismo. Agreguémosle la figura del fideicomiso o busquemos algún blindaje de ese tipo y tengamos en cuenta el aspecto financiero del Banco de la República que es, en definitiva, el que debemos privilegiar.

En definitiva, ofrecemos nuestro trabajo y la colaboración de nuestros técnicos con el fin de buscar un instrumento que realmente resulte bueno para la consolidación de deudas, aunque tal vez demoremos un poco más. Hago esta sugerencia en la línea de la propuesta del señor Presidente; tal vez lo conveniente sería realizar un cuarto intermedio hasta el jueves que viene, cuando tengamos una propuesta concreta para saber el camino a adoptar.

SEÑOR SARAVIA.- Comparto la línea de razonamiento del señor Presidente y del señor Senador Heber en cuanto a que deberíamos darnos un tiempo para realizar las consultas pertinentes.

En el año 2005, cuando presentamos aquel proyecto de ley, que después fue aprobado por la unanimidad de los partidos políticos representados en el Senado, se manejaron cifras de 150.000 deudores sociales; es decir, abrimos un abanico muy amplio para contemplar a esa gran cantidad de personas. No obstante, y según nos ha hecho ver, incluso, alguna de las delegaciones que nos ha visitado, la exposición de motivos nada tiene que ver con este proyecto de ley que establece limitantes muy significativas, sobre todo en lo que planteó el señor Presidente en cuanto al orden de prelación y a quién puede consolidar.

En aquel proyecto de ley se abarcaban otros aspectos diferentes de consolidación que no figuran en éste, por lo que estimo que las consultas se hacen necesarias. Sin embargo, me temo que volvamos a estudiar, no ya el proyecto de ley original sino uno actualizado a las circunstancias -después que pasaron tres años- que pueda dar una solución a ese margen enorme de deudores sociales que son los que tienen grandes problemas porque son los de bajos salarios, y que suceda lo mismo que con el anterior, es decir, que a pesar de haber contado con el apoyo de todos los partidos políticos representados en el Senado, terminó archivado. En realidad este es un nuevo proyecto que viene de la Cámara de Representantes con la exposición de motivos original.

En resumen, pienso que deberíamos darnos un tiempo, consultar a los partidos, ver qué posibilidades hay de mejorar este proyecto de ley y qué tipo de soluciones puede haber aunque sea para un mínimo espectro o si, en definitiva, lo vamos a aprobar tal cual está. En realidad, dependemos de la voluntad de los organismos públicos y del propio Banco de la República para poder consolidar algo con este proyecto de ley pero, en definitiva, lo cierto es que el amplio margen de deudores sociales que existe hoy, no estaría contemplado.

Por lo tanto este proyecto de ley no me conforma para nada y, a veces, aprobar un proyecto malo para crear expectativas, hace que la propia gente se vuelva en contra de quien lo votó.

SEÑOR DA ROSA.- En línea con lo que han expresado los señores Senadores Heber y Saravia, creo que habría que hacer un compás de espera de una semana o quince días a los efectos de, por un lado, dar tiempo a que podamos trabajar con nuestros técnicos para saber qué tipo de alternativas podrían surgir y, por otro, para que el Gobierno -por razones obvias de la representación existente en las Cámaras- efectúe las consultas pertinentes con el equipo económico, para ver hasta qué punto puede haber algún tipo de modificación que valga la pena, a los efectos de darle más utilidad a este proyecto de ley.

Creo que es bueno que nos tomemos unos quince días y que, en ese lapso, dentro de las posibilidades que tengamos, trabajemos internamente sobre el tema. No debemos dejar de lado que todos estamos poniendo la mejor voluntad para alcanzar la solución más eficaz, contemplando, naturalmente, al Banco de la República y demás. Todos sabemos que este asunto se debe manejar con cierta cautela, pero en ese marco estamos dispuestos a trabajar y a colaborar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con lo que se ha expresado. A mi juicio, nos deberíamos tomar un tiempo para la reflexión. Es más, creo que antes de consultar con el equipo económico -aspecto éste que creo fundamental- con el Banco de la República y con el Banco Central, obviamente, debería existir la voluntad política de hacer algo, y voy a explicar por qué. De hecho, nos ofrecemos claramente para trabajar -y así lo hemos pensado- aunque en ningún momento vamos a plantear una

refinanciación obligatoria porque estamos en contra y, además, sabemos perfectamente las implicancias que ello tendría. En ese sentido, el economista Cladera habló de las calificadoras de riesgo y, en definitiva, sabemos que esto termina perjudicando más a la población de lo que pretende beneficiarla. De todas maneras, pienso que debe haber algo concreto para que las autoridades entiendan sobre qué estamos hablando. Si nos ponemos del otro lado del mostrador, advertimos que inmediatamente aparecen el temor y el rechazo, porque se piensa que se va a establecer la refinanciación obligatoria, que se va a violar la normativa del Banco Central, etcétera.

Por otra parte, se habla de la garantía de los organismos. Ahora bien, si es un privado, no pasa nada, pero si se trata de un empleado del Estado, se necesita una ley para que se le permita garantir la deuda.

El Palacio Legislativo no puede garantir la deuda de sus dependientes sin contar para ello con una norma habilitante.

En definitiva, tal vez nos tendríamos que tomar unos quince días de reflexión y, si hay acuerdo para comenzar a trabajar sobre el tema, podríamos empezar a esbozar las líneas de una iniciativa cuya base puede ser el otro proyecto o este mismo -obviamente, eliminando una cantidad de aspectos- y, de esa manera, armar una determinada forma jurídica. Insisto en que lo que importa es el contenido y no la base. De pronto, podemos basarnos en este para que después pase a la Cámara de Representantes.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 57 minutos)